requiera con ellas a quien tocare pida su cumplim.to estas
y las jure haziendo los demas autos y dilixo judiziales
y extrajudiziales q. embengan a la que en efecto se aya
de terminado y declarado ser esta dha ava. preferida
por el tanto a la dha renta de millones con confor
midad de las leyes R.s que sobre ello tratan y fho
otorgue la escrip.ra o escrip.ras nezesarias con las clau
sulas y requisitos q. para su validaz.on se requieran
y contenga la dha escrip.ra de arrendam.to sumisiones
de amaziones de paga poderios de justizia y sela
rios q. en ella se menzionan obligando los propios
rentas de este consejo y mas personas y bienes como
particulares cada uno por lo que nos toca
o tocar puede segun ba referido que el poder
que para todo lo suso dho se requiere y nezes
se le damos sin ninguna limitaz.on con facultad
de ynjuriar jurar y sostituir y con la
obligaz.on y relevaz.on de derecho nezesario y a la firmeza
y validaz.on de lo que por virtud de este poder
se hiziere y otorgare obligamos los propios y rentas
de esta dha ava. todos diez capitulares como particulares
mas personas y bienes havidos y por haver damos poder
a las justizias y juezes de su Mag.d do quiera q. sean
expezial y señaladam.te a dho S.r Corregidor y superintendente
gen.l de la Ziu.d de Murzia q. al presente es y adelan
te fuere a cuyo fuero y jurisdiz.on nos sometemos
y juzgamos renunziamos nro propio fuero domizilio
y Reynidad y otro q. de nuebo adquiriremos y la ley si
convenerit de jurisdictione omnium judicum p.a q. nos
compelan y apremien a lo q. dho es como por sentenzia